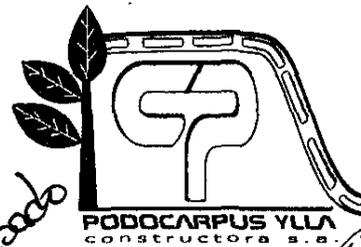


NOMBRAMIENTO



OK
Procesado
[Signature]

Señorita
Jessika Maricela García Shiguango
Presente.-

De mi consideración:

Al tiempo de saludar, comunico a usted que la Junta General de Accionistas reunidos el día lunes 23 de Julio del 2012, para el periodo de cuatro años, por unanimidad lo designó a su persona como:

PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA COMPAÑÍA "PODOCARPUS YLLA CONSTRUCTORA S.A"

De conformidad a nuestro estatuto, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Yantzaza con fecha 18 de Octubre del 2010, bajo la partida Nro. 15, repertorio Nro. 1.690.

Usted tendrá entre sus funciones principales, convocar y presidir las sesiones de la junta general de accionistas y del directorio; vigilar la marcha general de la compañía; representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente en el caso de ausencia temporal o definitiva del gerente general; y, los demás que señale la ley de compañía, el estatuto y reglamentos de la compañía, y las resoluciones de la junta general de accionista.

La fecha de inscripción del nombramiento será del comienzo de sus funciones.

Dado en la sala de sesiones de la compañía, el día 23 de Julio del 2012.

TUPAK MAYTA
GERENTE GENERAL

RAZÓN: Yo, Jessika Maricela García Shiguango, acepto el nombramiento de PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA COMPAÑÍA "PODOCARPUS YLLA CONSTRUCTORA S.A." y me comprometo a cumplir con mis funciones con sujeción a la ley, a los estatutos y los reglamentos internos de la compañía constructora citada.

Yantzaza, 23 de Julio de 2012

JESSIKA MARICELA GARCÍA SHIGUANGO
C.I.: 1500849177

63626.
25 MAR 2013
MP

882-173

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2013	19	05	01	P00591
Factura Nro.- 000006390				



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE LA SEÑORITA: JESSIKA MARICELA GARCIA SHIGUANGO, PATROCINADA POR OSCAR LEANDRO ROMERO POGO. A B O G A D O.- EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL CON MATRICULA 11-2011-94 DEL FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR (F.A.) Y CONFORME A LA FACULTAD QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO DIECIOCHO, NUMERAL DOS, DE LA LEY NOTARIAL, PROTOCOLIZO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA COMPAÑÍA "PODUCARPUS YLLA CONSTRUCTORA S.A." OTORGADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, A FAVOR; DE LA SEÑORITA: JESSIKA MARICELA GARCIA SHIGUANGO, QUE ANTECEDE EN EL NÚMERO DE UNA FOJA ÚTIL, PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- YANTZAZA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- ADJUNTO PETICIÓN.- EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]
Dr. Wilson V. Novillo
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
 YANTZAZA (encargado)

CONCUERDA CON SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO CONFIERO TRES COPIAS QUE LAS SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE YANTZAZA, EL MISMO DÍA DE SU PROTOCOLIZACIÓN.-

[Handwritten signature]
Dr. Wilson V. Novillo
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
 YANTZAZA (Encargado)

**W
V
N.
A.**

y auto

Señor Notario:



JESSIKA MARICELA GARCÍA SHIGUANGO, con cédula de ciudadanía Nro. 1500849177, de estado civil soltera, mayor de edad, de nacional ecuatoriana, patrocinada por el Abogado Oscar Leandro Romero Pogo, profesional de libre ejercicio de la profesión en el cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, con matrícula Nro. 11-2011-94 del Foro de Abogados del Ecuador, pido a Usted señor Notario, sírvase **PROTOCOLIZAR EL PRESENTE NOMBRAMIENTO A PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA COMPAÑÍA "PODUCARPUS YLLA CONSTRUCTORA S.A"**, otorgado por la junta General de Accionistas de dicha compañía, a favor de **JESSIKA MARICELA GARCÍA SHIGUANGO**, cuyo nombramiento adjunto al presente.

FIRMO CON EL ABOGADO QUE ME PATROCINA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jessika Maricela García Shiguango".

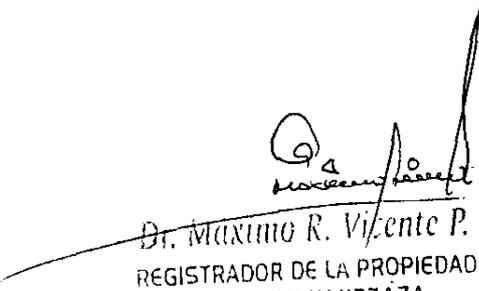
JESSIKA MARICELA GARCÍA SHIGUANGO

C.I.: 1500849177



zaza, veintiuno de marzo del dos mil trece.

En esta fecha queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA COMPAÑÍA “PODOCARPUS YLLA CONSTRUCTORA S.A”** que antecede, bajo el número de inscripción diecinueve **(19)**, repertorio número **cuatrocientos veinticinco (425)**, tomo número dieciocho **(18)** del Registro Mercantil.-----


Dr. Maximo R. Vicente P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON YANTZAZA

